

Expediente: 1580/19

Carátula: **RODRIGUEZ JULIA DEL VALLE C/ COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIA AZUCAÑA LTDA. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **09/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20141929241 - COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIA AZUCAÑA LTDA., -DEMANDADO

20260292081 - RODRIGUEZ, JULIA DEL VALLE-ACTOR

90000000000 - SÁNCHEZ, CAMILA ANAHÍ-ACTOR

20290105375 - PEDROSA, PABLO ALEJANDRO-PERITO CONTADOR

30702390296 - CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1580/19



H105015394945

JUICIO: "RODRIGUEZ, JULIA DEL VALLE c/ COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIA AZUCAÑA LTDA. s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 1580/19.- JUZGADO DEL TRABAJO IV NOM.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024

A la presentación de fecha 06/11/24, efectuada por el letrado Mariano Arturo Caffarena, por el perito Pablo Alejandro Pedrosa:

I. Ténganse presentes los informe del Registro de deudores alimentarios, bancario y constancia de inscripción de AFIP adjuntados.

II. Atento a lo solicitado y constancias de autos, en especial la sentencia de homologación de convenio de fecha 26/06/24 y dación en pago efectuada por la demandada en fecha 01/07/2024 por la suma de \$59.151,37, dispongo:

Librar orden de pago a favor del perito contador **Pablo Alejandro Pedrosa**, CUIT: 20-16784325-6, por la suma de **\$53.773,97** en concepto de pago a cuenta de honorarios e intereses.

Para su cumplimiento, **LIBRESE OFICIO** al Banco Macro S.A. para que proceda a TRANSFERIR la suma de **\$53.773,97** obrantes en la cuenta N° 562209561840441, CBU N° 2850622350095618404415, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta identificada con CBU N° 0720230088000035917072, siempre y cuando fuera de titularidad de Pablo Alejandro Pedrosa, CUIT: 20-16784325-6.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por CIRCULAR DE IMPLEMENTACIÓN EXPEDIENTE DIGITAL N° 1/22 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, de fecha 22/02/22, a los fines del pago del 10% de aportes jubilatorios a cargo del condenado en costas, conforme al inciso 9, Art. 39 de la ley N° 6953, incorporado por Ley N° 9255, como profesional que integra la Caja de Previsión y

Seguridad Social de Profesionales de Tucumán correspondientes al perito contador Pablo Alejandro Pedrosa, CUIT: 20-16784325-6, proceda la entidad bancaria a **TRANSFERIR** la suma de \$5.377,40.- obrantes en la cuenta N° 562209561840441, CBU N° 2850622350095618404415, perteneciente a los autos del rubro, a la CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 362300100036896 radicada en la sucursal 623 - VILLA 9 DE JULIO del Banco Macro S.A., que tiene por Clave Bancaria Uniforme (CBU) 2850623030001000368962, alias CAMBIO.SANTO.CLON, de titularidad de la CAJA DE PREVISION Y SEG SOCIAL PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN CUIT 30-70239029-6.

III. Notifíquese lo aquí dispuesto a la CAJA DE PREVISION Y SEG SOCIAL PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN en su domicilio digital.- GIH 1580/19

Actuación firmada en fecha 08/11/2024

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.